

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO- SUCRE
SINCELEJO SUCRE transformado transitoriamente en el
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE SINCELEJO

Cmpal05sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Octubre 21 de 2022

Ejecutivo Singular - Con Sentencia-1997- 03634- 00

**ARAUJO SEGOVIA Y BADRAN LTDA vs. DIONICIO
GOMEZ**

Revisado el presente proceso, advierte el despacho que en el cuaderno principal, obra como última actuación auto que aprehende el conocimiento de fecha 30 de Octubre de 1997, (folio 13), sin que a la fecha exista actuación posterior.

Al respecto el Art. 317 del código general del proceso numeral 2º literal b, señala:

El desistimiento tácito se regirá por las siguientes reglas:

..

*b) si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de **dos (2) años**".*

Atendiendo lo señalado anteriormente y por ser procedente se DISPONE:

PRIMERO: Ordenase la terminación del presente proceso por **DESISTIMIENTO TACITO**.

SEGUNDO: Ordenase el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro de este proceso. Librase los oficios correspondientes, En el evento de encontrarse embargado el remanente dese aplicación al art.466 *ibídem*.

TERCERO: A costa de la parte interesada desglósese el documento que sirvió como título de recaudo ejecutivo y entréguese a la parte ejecutante con las constancias establecidas en la regla g del Art. 317 del Código General del Proceso.

CUARTO: Ordenase la devolución de los depósitos judiciales que se encuentren a órdenes de este proceso, descontados a cada uno de los demandados, si a ello hubiese lugar.

QUINTO: Reactívese su ingreso en el sistema de información de investigación de estadísticas de la rama judicial, por encontrarse excluido.

SEXTO: Notifíquese este proveído mediante Estados Electrónicos-Rama Judicial

SEPTIMO: Regístrese esta ACTUACION y todas las posteriores en JUSTICIA XXI WEB.

OCTAVO: En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AUGUSTO MANUEL MERCADO RODRÍGUEZ

JUEZ

Notificación por estado código general del proceso
fecha de la notificación: Octubre 24 de 2022
Secretaria: Rosa C. Ramos Suarez